



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA", CON CIF G-91316059". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION RENACER", CON CIF G-91357160". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE CEIP RODRIGO CARO", CON CIF G-41833039". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN", CON CIF G-41750142". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



Punto 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO", CON CIF G41944745". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)", CON CIF G-91239632". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE UTRERA", CON CIF Q2866001G". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS", CON CIF G41778069". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 9.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL DEPORTE LAS PIONERAS", CON CIF G41140509". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "GRUPO AJEDRECISTICO ALPEH", CON CIF G41969106". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DB200Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20212153906 Fecha: 30/12/2021 Hora: 16:27</p>
--	--	---



Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA", CON CIF G-91316059". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACION DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA , con C.I.F. G91316059 para el proyecto de "PROGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL FIBROMIALGIA".

Visto Informe del T.A.G. del Área de Bienestar Social que, literalmente dice:

"Por la presente y una vez revisado y analizado uno de los expedientes de justificación de subvenciones de la Linea 12, Delegación de Servicios Sociales, concedidas en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, y tal como establece su Base XV.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN, le solicito el preceptivo informe de fiscalización previa por esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Los justificantes de gastos imputados a los expedientes de justificación presentados, y que se remiten en esta remesa, una vez cotejados con los expedientes correspondientes a su concesión, corresponden a los proyectos para los que se concedió la subvención.

Las bases de la convocatoria de estas subvenciones, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2019, puede establecer en el anexo de cada linea unas reglas de justificación específicas para dicha linea.



FIRMANTE - FECHA



La Linea 12 de Servicios Sociales tiene establecidas unas reglas que complementan la forma de justificación de la bases generales, que se anexan a este informe, para que sean tenidas en cuenta a la hora de elaborar el preceptivo informe de fiscalización previa por su departamento y que se resumen en documento anexo.

Se remiten los siguientes expedientes:

- ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA.
- Número de Expediente: L12-016/2019.
- Beneficiarios: Socios y personas del entorno afectado por la enfermedad.
- C.I.F. G91316059.
- Denominación proyecto: PROGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL FIBROMIALGIA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de febrero de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 3.295,88.-€.
- Presupuesto aceptado: 10.975,00.-€.
- Importe justificado: 1.589,60.-€.

Observaciones:

Admitiéndose como importe aceptado 1.570,00.-€, siendo justificado la cuantía de 1.589,60.-€, superior en 19,60.-€, al proyecto aceptado.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: José María Palacios Paredes".

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que consta en el expediente.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: L12-016/2019.

- Beneficiarios: Socios y personas del entorno afectado por la enfermedad.
- C.I.F. G91316059.
- Denominación proyecto: PROGRAMA INTERVENCIÓN SOCIAL FIBROMIALGIA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de febrero de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 3.295,88.-€.
- Presupuesto aceptado: 10.975,00.-€.

Importe justificado: 1.589,60.-€.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Isabel María Lara Pérez”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACION RENACER”, CON CIF G-91357160”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 12).

Visto el Informe de D. José Matías Agrafojo Gutiérrez, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 27 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se emite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN (RENACER) con C.I.F G91357160 presentó con fecha



FIRMANTE - FECHA



21 de enero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019 de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 establece:

“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DDB200Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38	DOCUMENTO: 20212153906 Fecha: 30/12/2021 Hora: 16:27
--	---	--



c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- ▼ Número y, en su caso, serie.
- ▼ Fecha de su expedición.



✓ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.

✓ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).

✓ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.

✓ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

✓ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

✓ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.

✓ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.

✓ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

✓ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

✓ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

✓ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.

✓ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda,



FIRMANTE - FECHA



o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

✓ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.

✓ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.

✓ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

✓ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

Vista nota interior n.º 223/2021 en la que se señalan los siguientes defectos:

"En modelo 5 de Cuenta Justificativa, todas las facturas presentadas carecen de estampillado y además la factura n.º 122 de fecha 19/09/19 de la empresa Ilustrelus, S.L. no acompaña justificante bancario de haber sido abonado."

El funcionario que suscribe el presente informe manifiesta haber estampillado las facturas a las que hace referencia la mencionada nota interior. Asimismo, alega que la factura n.º.122 de fecha 19/09/2019 fue abonada en metálico, constando en la misma el sello y firma de la empresa que emite la factura así como el sello de "PAGADO".

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DDB200Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38	DOCUMENTO: 20212153906 Fecha: 30/12/2021 Hora: 16:27
--	---	--



subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número L12-012/2019

- Número de Expediente: L12-012/2019.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN (RENACER).
- C.I.F.: G91357160.
- Denominación del proyecto: FORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON ADICCIONES EN UTRERA Y SUS PEDANÍAS.
- Período ejecución proyecto: Enero a Septiembre de 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Importe concedido: 1.570,03.-€.
- Presupuesto aceptado: 1.570,03.-€.
- Importe justificado: 1.570,36.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.570,36.-€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.570,03.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: L12-012/2019.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN (RENACER).
- C.I.F.: G91357160.
- Denominación del proyecto: FORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON ADICCIONES EN UTRERA Y SUS PEDANÍAS.
- Período ejecución proyecto: Enero a Septiembre de 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Importe concedido: 1.570,03.- €.
- Presupuesto aceptado: 1.570,03.-€.
- Importe justificado: 1.570,36.- €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.570,36.- €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.570,03.- €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Solicitar la emisión del informe de fiscalización al objeto de poder continuar con la tramitación del expediente.



En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. - El T.A.G. de Área de Bienestar Social - Fdo. : José Matías Agrafojo Gutiérrez”.

Visto el informe favorable con salvedades por no acreditar la adopción de medidas de difusión de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 28 de Diciembre de 2021 a la cuenta justificativa de la subvención de la línea 12, concedida a la asociación interesada. Ejercicio 2019.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 12 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Número de Expediente: L12-012/2019
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN (RENACER).
- C.I.F.: G91357160.
- Denominación del proyecto: FORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON ADICCIONES EN UTRERA Y SUS PEDANÍAS.
- Período ejecución proyecto: Enero a Septiembre de 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Importe concedido: 1.470,00.- €.
- Presupuesto aceptado: 1.570,00.- €.
- Importe justificado: 1.570,36.- €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.570,36.- €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.570,00.-€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.- Fdo.: Isabel María Lara Pérez”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE CEIP RODRIGO CARO", CON CIF G-41833039". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 12).

Visto el Informe de D. José Matías Agrafojo Gutiérrez, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 27 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se emite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad A.M.P.A. SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO con C.I.F G41833039 presentó con fecha 20 de julio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019 de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 que establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DDB200Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38

DOCUMENTO: 20212153906
 Fecha: 30/12/2021
 Hora: 16:27



Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- ✓ Número y, en su caso, serie.
- ✓ Fecha de su expedición.
- ✓ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- ✓ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- ✓ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.



FIRMANTE - FECHA



✓ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

✓ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

✓ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.

✓ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.

✓ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

✓ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

✓ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

✓ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.

✓ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

✓ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.

✓ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.



FIRMANTE - FECHA



✓ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

✓ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

Examinada nota interior n.º 221/2021 de la Oficina de Fiscalización, que dice:

"(…) La factura n.º 2 de la Cuenta Justificativa presentada por Trans Raibow con número 007/B se adeuda a una Entidad distinta a la objeto de la subvención con C.I.F. que no coincide con el citado. De la misma forma no consta la forma de pago de la misma o su apunte bancario correspondiente.

- Tampoco acredita la factura n.º 1 de la Cuenta Justificativa presentada por Hermanos Cuchares con número 202034 la forma de pago de la misma o su apunte bancario correspondiente. (…)"

Con número de registro 2021/44379 de fecha 22/12/2021 la entidad subsana dichos defectos. Asimismo, se encuentran tales documentos en el expediente físico.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número L-12/068.

- Número de Expediente: L-12-068/2019.
- Beneficiario: A.M.P.A. SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO.
- C.I.F.: G41833039.
- Denominación del proyecto: Piscina aula específica.
- Período ejecución proyecto: Enero a Septiembre de 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de julio de 2020.



- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Importe concedido: 2.546,40.-€.
- Presupuesto aceptado: 2.546,40.- €.
- Importe justificado: 2.546,40.- €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.546,40.- €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.546,40.- €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: L-12-068/2019.
- Beneficiario: A.M.P.A. SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO.
- C.I.F.: G41833039.
- Denominación del proyecto: Piscina aula específica.
- Período ejecución proyecto: Enero a Septiembre de 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de julio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Importe concedido: 2.546,40.- €.
- Presupuesto aceptado: 2.546,40.-€.
- Importe justificado: 2.546,40.- €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.546,40.- €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.546,40.- €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Solicitar el informe de fiscalización para continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. - **EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.** - Fdo. : José Matías Agrafojo Gutiérrez".

Visto el informe favorable con salvedades de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 28 de Diciembre de 2021 a la cuenta justificativa de la subvención de la línea 12 concedida a la asociación interesada. Ejercicio 2019.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DB200Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20212153906 Fecha: 30/12/2021 Hora: 16:27</p>
--	---	---



PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 12 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Número de Expediente: L-12-068/2019.
- Beneficiario: A.M.P.A. SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO.
- C.I.F.: G41833039.
- Denominación del proyecto: Piscina aula específica.
- Período ejecución proyecto: Enero a Septiembre de 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de julio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Importe concedido: 2.546,40.- €.
- Presupuesto aceptado: 2.546,40.- €.
- Importe justificado: 2.546,40.- €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.546,40.- €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.546,40.- €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.-
Fdo.: Isabel María Lara Pérez”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN”, CON CIF G-41750142”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tte. de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN, con C.I.F. G41750142, presentó en fecha 4 de marzo de 2020 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 28 de diciembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, correspondiente a la Línea 7 de la convocatoria, de fecha 23 de diciembre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000016.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 2020/041520000016.



- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES DEL CARMEN.
- C.I.F. G41750142.
- Denominación proyecto: EL CARMEN ACTIVO.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de marzo de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.841,96.- €.
- Presupuesto aceptado: 2.000,00.- €.
- Importe justificado: 1.929,13.- €.

Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
2	Dulces Zabala S.L.	45,09 €	45,09 €	29,45 €	Minoración del 75% según anexo VIII
7	Aguas del Huesna S.L.	33,13 €	33,13 €	1,46 €	Parte del periodo no corresponde con las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas
13	Bernal Extintotes S.L.	36,30 €	36,30 €	0,00 €	El justificante del gasto es un documento de suministro/albarán de entrega, incumpliendo la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN de la convocatoria así como el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.929,13.- €, que NO alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.000,00.- € por lo que realiza un reintegro parcial de 65,23.- € que completa el importe del presupuesto aceptado, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana, y Movilidad los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD Fdo.: Antonio Villalba Jiménez”.



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO", CON CIF G41944745". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tte. de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO, con C.I.F. G41944745, presentó en fecha 1 de octubre de 2020 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DDB200Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38

DOCUMENTO: 20212153906
Fecha: 30/12/2021
Hora: 16:27



Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 28 de diciembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, correspondiente a la Linea 8 de la convocatoria, de fecha 08 de noviembre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000032.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 2020/041520000032.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS PÉREZ HIDALGO.
- C.I.F. G41944745.
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES AA.W. PÉREZ HIDALGO (BDA. LA PAZ).
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 1 de octubre de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.800,00.- €.
- Presupuesto aceptado: 1.800,00.- €.
- Importe justificado: 1.666,70.- €.

OBSERVACIONES:

N.º justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
12	Consolación Villeros Martín	80,00 €	80,00 €	20,00 €	Minoración del 75% según anexo VIII
18	Telefónica de España SAU	75,29 €	75,29 €	0,00 €	La fecha de la factura (04-01-2020) no está incluida en el periodo de ejecución del proyecto y no aporta justificante pago

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.666,70.- €, que no alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.800,00.- € por lo que realiza reintegros parciales por importe de 73,30.- €, 56,82.- € y 3,18.- €, que completa la parte proporcional del presupuesto aceptado, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DDDB200Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38

DOCUMENTO: 20212153906
 Fecha: 30/12/2021
 Hora: 16:27



TERCERO Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU)”, CON CIF G-91239632”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 12).

Visto el Informe del T.A.G. de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera que literalmente dice:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se emite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU) con C.I.F G91239632 presentó con fecha 24 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DDB200Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38

DOCUMENTO: 20212153906
Fecha: 30/12/2021
Hora: 16:27



concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019 de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 establece:

“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:



1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL.

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- ✓ Número y, en su caso, serie.
- ✓ Fecha de su expedición.



✓ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.

✓ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).

✓ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.

✓ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

✓ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

✓ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.

✓ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.

✓ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

✓ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

✓ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

✓ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.

✓ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda,



o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

✓ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.

✓ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.

✓ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

✓ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número.....

- Número de Expediente: L-12-023/2019.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU).
- C.I.F.: G91239632.
- Denominación del proyecto: FORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON ADICCIONES EN UTRERA Y SUS PEDANÍAS.
- Período ejecución proyecto: Enero a Septiembre de 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Importe concedido: 1.573,03.- €.
- Presupuesto aceptado: 1.573,03.- €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DB200Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38

DOCUMENTO: 20212153906
Fecha: 30/12/2021
Hora: 16:27



- Importe justificado: 1.573,36.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.573,36.- €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.573,03.- €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: L-12-023/2019.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU).
- C.I.F.: G91239632.
- Denominación del proyecto: FORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON ADICCIONES EN UTRERA Y SUS PEDANÍAS.
- Período ejecución proyecto: Enero a Septiembre de 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Importe concedido: 1.573,03.- €.
- Presupuesto aceptado: 1.573,03.- €.
- Importe justificado: 1.573,36.- €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.573,36.- €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.573,03.- €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. - El T.A.G. DE SERVICIOS SOCIALES. - Fdo. : José Matías Agrafojo Gutiérrez”.

Visto el informe favorable con salvedades de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la cuenta justificativa de la subvención de la línea 12 del ejercicio 2019 relativo a la asociación.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: L-12-023/2019.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA (AFADU).
- C.I.F.: G91239632.



- Denominación del proyecto: FORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON ADICIONES EN UTRERA Y SUS PEDANÍAS.
- Período ejecución proyecto: Enero a Septiembre de 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Importe concedido: 1.573,03.- €.
- Presupuesto aceptado: 1.573,03.- €.
- Importe justificado: 1.573,36.- €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.573,36.- €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.573,03.- €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES.- Fdo.: Isabel María Lara Pérez”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD “CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE UTRERA”, CON CIF Q2866001G”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 12).

Visto el Informe de Dña. Sonia González Díaz, Directora de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera que consta en el expediente y que literalmente dice:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DDB200Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20212153906 Fecha: 30/12/2021 Hora: 16:27</p>
---	--	---



"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se emite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN UTRERA con C.I.F Q2866001G presentó con fecha 15 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019 de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DDB200Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38

DOCUMENTO: 20212153906
Fecha: 30/12/2021
Hora: 16:27



a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).



Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- ✓ Número y, en su caso, serie.
- ✓ Fecha de su expedición.
- ✓ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- ✓ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- ✓ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- ✓ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- ✓ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- ✓ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- ✓ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- ✓ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- ✓ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.



FIRMANTE - FECHA



✓ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

✓ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.

✓ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

✓ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.

✓ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.

✓ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

✓ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la



subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número.....

- Número de Expediente: L-12-151/2019.
- Beneficiario: CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE UTRERA.
- C.I.F.: Q2866001G.
- Denominación del proyecto: MEDIACIÓN CULTURAL PARA COLECTIVOS Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.
- Período ejecución proyecto: Enero a Diciembre de 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Importe concedido: 6.591,75.- €.
- Presupuesto aceptado: 6.591,75.- €.
- Importe justificado: 6.592,75.- €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.592,75.- €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.591,75.- €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: L-12-151/2019.
- Beneficiario: CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE UTRERA.
- C.I.F.: Q2866001G.
- Denominación del proyecto: MEDIACIÓN CULTURAL PARA COLECTIVOS Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.
- Período ejecución proyecto: Enero a Diciembre de 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Importe concedido: 6.591,75.- €.
- Presupuesto aceptado: 6.591,75.- €.
- Importe justificado: 6.592,75.- €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.592,75.- €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.591,75.- €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. - LA DIRECTORA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. - Fdo. : Sonia González Díaz. - LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.- Fdo: Isabel María Lara Pérez."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DDB200Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20212153906
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38	Fecha: 30/12/2021 Hora: 16:27



Visto informe de fiscalización favorable con salvedades, al no acreditarse la adopción de medidas de difusión de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y que consta en el expediente.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: L-12-151/2019.
- Beneficiario: CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE UTRERA.
- C.I.F.: Q2866001G.
- Denominación del proyecto: MEDIACIÓN CULTURAL PARA COLECTIVOS Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.
- Período ejecución proyecto: Enero a Diciembre de 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Importe concedido: 6.591,75.- €.
- Presupuesto aceptado: 6.591,75.- €.
- Importe justificado: 6.592,75.- €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.592,75.- €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.591,75.- €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.- Fdo.: Isabel María Lara Pérez”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019,



CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS", CON CIF G41778069". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 12).

Visto el Informe de D. José Matías Agrafojo Gutiérrez, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 27 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se emite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS con C.I.F G41778069 presentó con fecha 4 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019 de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 que establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.



Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DDB200Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38

DOCUMENTO: 20212153906
 Fecha: 30/12/2021
 Hora: 16:27



por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- ✓ Número y, en su caso, serie.
- ✓ Fecha de su expedición.
- ✓ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- ✓ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- ✓ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- ✓ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- ✓ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- ✓ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DDB200Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38	DOCUMENTO: 20212153906 Fecha: 30/12/2021 Hora: 16:27
--	---	--



✓ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.

✓ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

✓ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

✓ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

✓ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.

✓ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

✓ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.

✓ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.

✓ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

✓ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del



presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

Examinada nota interior n.º 215/2021 de la Oficina de Fiscalización, que dice:

"(...) En la documentación presentada como justificativa de gastos como nóminas en gastos de personal, no presenta boletines de cotización a la Seguridad social (RNT y RLC) y los impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de IRPF. (...)".

Con número de registro 2021/44324 de fecha 22/12/2021 la entidad subsana dichos defectos.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número L-12/191.

- Número de Expediente: L-12-191/2019.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS.
- C.I.F.: G41778069.
- Denominación del proyecto: Apoyo para niños, niñas y jóvenes con discapacidad.
- Período ejecución proyecto: Enero a diciembre de 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Importe concedido: 10.000.- €.
- Presupuesto aceptado: 11.900.- €.
- Importe justificado: 12.329,69.- €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.329,69.- €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 11.900.- €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones



examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: L-12-191/2019.
- Beneficiario: ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS.
- C.I.F.: G41778069.
- Denominación del proyecto: Apoyo para niños, niñas y jóvenes con discapacidad.
- Período ejecución proyecto: Enero a diciembre de 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Importe concedido: 10.000.- €.
- Presupuesto aceptado: 11.900.- €.
- Importe justificado: 12.329,69.- €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.329,69.- €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 11.900.- €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Solicitar el informe de fiscalización a efectos de poder continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. - El **TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.** - Fdo. : José Matías Agrafojo Gutiérrez”.

Visto el informe favorable con salvedades de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 28 de Diciembre de 2021 a la cuenta justificativa de la subvención de la línea 12, concedida a la asociación interesada. Ejercicio 2019.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 12 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Número de Expediente: L-12-191/2019.
- Beneficiario: ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS ACEPTALOS.
- C.I.F.: G41778069.
- Denominación del proyecto: Apoyo para niños, niñas y jóvenes con discapacidad..
- Período ejecución proyecto: Enero a diciembre de 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de junio de 2020.



- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Importe concedido: 10.000.- €.
- Presupuesto aceptado: 11.900.- €.
- Importe justificado: 12.329,69.- €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.329,69.- €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 11.900.- €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.- Fdo.: Isabel María Lara Pérez”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE MUJERES DEL DEPORTE LAS PIONERAS”, CON CIF G41140509”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Dª Carmen Violeta Fernández Terrino, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Políticas de Igualdad, para justificar las subvenciones de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, expediente (EXPTE. 48/2019), establece un procedimiento para la justificación de este tipo de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DB200Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20212153906 Fecha: 30/12/2021 Hora: 16:27</p>
--	---	---



subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación., en relación a los expedientes de subvención correspondientes a la LINEA 6 de: Asociación de Mujeres Por el Deporte Las Pioneras con C.I.F. G-91140509.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad, Asociación de Mujeres Por el Deporte Las Pioneras con C.I.F. G-91140509, presentó en Fecha 28/09/2020. Registro Electrónico General nº 2020/30707, la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha en sesión ordinaria de fecha Veinticinco de Octubre de Dos Mil Diecinueve, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019.

Visto informe de la Técnica de Igualdad, del departamento de Políticas de Igualdad, de fecha de 27 de Diciembre de 2021, que literalmente dice: *“ En relación al expediente de justificación de subvención, concedida a la entidad AAMM POR EL DEPORTE LAS PIONERAS, con C.I.F.: G-91140509 con número de expediente inicial de solicitud L-6-087/2019 y expediente electrónico de justificación 2021/073921000043 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, se emite el siguiente INFORME: PRIMERO.- Con Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/09/2020. Registro Electrónico General nº 2020/30707, la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE LAS PIONERAS, con C.I.F.: G-91140509, presentó solicitud relativa al informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida que se encuentra en el expediente electrónico número 2021/073921000043 en el que se incluye la siguiente documentación: Modelo V cuenta justificativa, que incluye declaración responsable, financiación, colectivo actuación, plazo ejecución programa, localización territorial, usuarios, materiales, memoria actuaciones realizadas, valoración y conclusiones. Relación de gastos realizados. Justificantes originales del gasto realizado. Justificantes*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DB200Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20212153906 Fecha: 30/12/2021 Hora: 16:27</p>
--	--	---



medidas de difusión. SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha Veinticinco de Octubre de Dos mil Diecinueve, núm. (EXPTE. 604/2019) se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE LAS PIONERAS, con C.I.F.: G-91140509, por importe de 12.204,08. - euros en concepto de PROYECTO MUJER, DEPORTE Y SALUD 2019. Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de Octubre 2019 hasta 30 Junio 2020. En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. La cuenta ha sido presentada con fecha 28/09/2020, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2019, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, expediente (EXPTE. 48/2019). establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su justificación, expte. Electrónico número: 2021/073921000043 corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención.
7. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DDB200Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20212153906 Fecha: 30/12/2021 Hora: 16:27</p>
---	--	---



QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: Número de Expediente electrónico: .2021/073921000043. Beneficiario: AAMM . POR EL DEPORTE LAS PIONERAS. C.I.F. . G- 91140509. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/09/2020. Denominación del Proyecto: PROYECTO MUJER, DEPORTE Y SALUD 2019. Presentación de documentos requeridos: si. Importe concedido: 12.204,08 €. (70%). Aportación Entidad: 5.230,32 € (30%). Presupuesto aceptado: 17.434,40 €. (100%). Importe justificado: 14.571,92 €. CANTIDAD APORTADA ENTIDAD: 2.906,04 €. DIFERENCIA REINTEGRO: 2.003,73 €. CALCULO DIFERENCIA REINTEGRO: $12.204,08 - ((12.204,08 \times 14.571,92) / 17.434,40) = 2.003,73 \text{ €}$. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 14.571,92 €. Se ha producido una aminoración en los costes iniciales, según manifiesta la Entidad. Y en lo que respecta a la aportación del 30 % por parte de la misma, se han visto imposibilitadas a realizar dicha aportación por las circunstancias sobrevenida por la crisis sanitaria COVI-19, que les ha impedido recaudar las cuotas de participación para realizar la correspondiente aportación. Han presentado la devolución voluntaria de la diferencia porcentual con el presupuesto inicial que asciende a 2.003,73 €. (comprobantes ingreso adjunto a cuenta justificativa), para completar el importe del presupuesto aceptado de 17.434,40.- € por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención a través del expediente electrónico número 2021/073921000043. Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece la base XVI Pago y justificación, de las bases de la convocatoria, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención: Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: Número de Expediente electrónico: .2021/073921000043. Beneficiario: AAMM . POR EL DEPORTE LAS PIONERAS. C.I.F. . G- 91140509. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/09/2020. Denominación del Proyecto: PROYECTO MUJER, DEPORTE Y SALUD 2019. Presentación de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DB200Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20212153906 Fecha: 30/12/2021 Hora: 16:27</p>
--	--	---



documentos requeridos: si. Importe concedido: 12.204,08 €. (70%). Aportación Entidad: 5.230,32€ (30%). Presupuesto aceptado: 17.434,40 €. (100%). Importe justificado: 14.571,92 €. CANTIDAD APORTADA ENTIDAD: 2.906,04€. DIFERENCIA REINTEGRO: 2.003,73 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 14.571,92 €. Se ha producido una aminoración en los costes iniciales, según manifiesta la Entidad. Y en lo que respecta a la aportación del 30 % por parte de la misma, se han visto imposibilitadas a realizar dicha aportación por las circunstancias sobrevenida por la crisis sanitaria COVI-19, que les ha impedido recaudar las cuotas de participación para realizar la correspondiente aportación. Han presentado la devolución voluntaria de la diferencia porcentual con el presupuesto inicial que asciende a 2.003,73 €. (comprobantes ingreso adjunto a cuenta justificativa), para completar el importe del presupuesto aceptado de 17.434,40.- € por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención a través del expediente electrónico número 2021/073921000043. SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Políticas de Igualdad a los efectos de instrucción del expediente. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- Fdo.: Concepción Tagua Carretero.- TÉCNICA DE IGUALDAD”.

Visto Informe favorable de la Intervención General de fecha 27 de Diciembre de 2021, que literalmente dice: “En relación al expediente de justificación de subvención concedida a ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE “LAS PIONERAS” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter general • Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. • Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario. • Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. • Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DB200Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38

DOCUMENTO: 20212153906
 Fecha: 30/12/2021
 Hora: 16:27



Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. • Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 y 2020. Legislación específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. PRIMERO-. Con fecha 16 de DICIEMBRE DE 2020 se recibió Nota interior 142/2020 de la Oficina de Políticas de Igualdad solicitando de esta Intervención informe de fiscalización de la cuenta justificativa presentada por la Técnico Medio de Igualdad de Género en relación a la subvención de concurrencia competitiva concedida en el ejercicio 2019, en el que se incluye la siguiente documentación: Cuenta justificativa, que incluye las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados. • Relación de gastos realizados. • Informe del Servicio Gestor del gasto sobre la cuenta justificativa. SEGUNDO-. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Octubre de 2019 se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS" con CIF: G-91140509 por importe de 12.304,08 euros en concepto de "PROYECTO MUJER, DEPORTE Y SALUD 2019". TERCERO-. Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: - Proyecto solicitado: 17.434,40 € - Importe concedido: 12.204,08 € (70% de lo solicitado) - Importe justificado: 14.571,92 € - Importe pagado (100%): 12.204,08 € - Importe pendiente de reconocimiento: No queda importe pendiente de reconocimiento. CUARTO-. Sobre los aspectos comprobados, se informa lo siguiente: X La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. La cuenta justificativa ha sido presentada con fecha de 28 de septiembre de 2020 y en el apartado 9 del mismo la Asociación se pone como plazo de ejecución del programa como fin el mes de junio de 2020, al no haber fecha de finalización de tope en el Anexo VI de desarrollo de la subvenciones para la promoción de actividades en materia de igualdad por parte de las Asociaciones de Mujeres de Utrera y sus Pedanías. En caso de no haber presentado la cuenta justificativa dentro del plazo establecido, se ha efectuado el requerimiento previo que dispone el art. 70.3 RLGs. X Consta informe del Servicio encargado del seguimiento de la subvención. Se aporta memoria de actuación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DB200Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20212153906 Fecha: 30/12/2021 Hora: 16:27</p>
--	--	---



justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. X Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago X . Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior. X Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación de justificantes. Cuando la cuantía del gasto subvencionable supere el importe del contrato menor, se aportan tres presupuestos (art. ,31.3 LGS y art. 72.2, f) RGLS). Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. X Se acredita la realización parcial de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. En la justificación se incluyen gastos que no responden a la actividad subvencionada, que no han supuesto un coste susceptible de subvención, que han sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se han justificado mediante documentos que no reflejan la realidad de las operaciones realizadas. X Se incluye, en su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. Se ha comprobado que consta registrado en el Sistema de Información Contable un documento de Carta de Pago con la operación 2021 11000502 correspondiente al reintegro parcial de la subvención de 1.627,00 €, de fecha 15/01/2021 y otro documento con la operación 2021 11010083 correspondiente a la subvención de 376,73 €, de fecha 01/12/2021. X Se ha realizado pago anticipado de la subvención y está previsto en la normativa reguladora de la concesión. X Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. En caso de incumplimiento del deber de establecer las medidas de difusión, se ha efectuado requerimiento para que se adopten en un plazo no superior a 15 días (art. 31.3, a) RGLS). En caso de incumplimiento del deber de establecer las medidas de difusión, y no siendo posible su cumplimiento, se han establecido medidas alternativas que permitan la difusión y se ha efectuado requerimiento para que se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DDB200Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20212153906 Fecha: 30/12/2021 Hora: 16:27</p>
---	--	---



adopten en un plazo no superior a 15 días (art. 31.3, b) RGLS). Se acredita que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Al no proceder el reconocimiento de la obligación presupuestaria alguna ni realización de pago a favor del beneficiario, no es preceptivo acreditar este requisito. No consta en esta Intervención que exista resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma ni que se haya acordado por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar. En caso de exigir el convenio la aportación de garantías, se acredita su existencia. Existe crédito adecuado y suficiente para atender el reconocimiento de la obligación. No procede el reconocimiento de obligación presupuestaria al estar abonado el 100 % de la subvención con carácter anticipado. QUINTO-. Otras cuestiones a considerar: Todos los actos de ejecución de la subvención deben publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. • El Ayuntamiento debe aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones. RESULTADO DEL CONTROL: REPARO: Suspensivo No suspensivo DESFAVORABLE X FAVORABLE X Sin salvedades. Con salvedades: Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva (línea 6) n.º 2021 073921000043 concedida a ASOCIACIÓN DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS" con CIF: G-91140509 por importe de 12.204,08 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 14.571,92 euros, y procediendo el reintegro de la cantidad de 2.003,73 euros. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el expediente, según los informes técnicos y los datos obrantes en el expediente electrónico n.º 2021/073921000043, el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expte electrónico: .2021/073921000043.
- Beneficiario: AAMM . POR EL DEPORTE LAS PIONERAS.
- C.I.F. . G- 91140509.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28/09/2020.



- Denominación del Proyecto: PROYECTO MUJER, DEPORTE Y SALUD 2019.
- Presentación de documentos requeridos: si.
- Importe concedido: 12.204,08.-€.
- Presupuesto aceptado: 17.434,40.- €.
- Importe justificado: 14.571,92.- €.
- DIFERENCIA REINTEGRO: 2.003,73.-€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 14.571,92.- €. Se ha producido una aminoración en los costes iniciales, según manifiesta la Entidad. Y en lo que respecta a la aportación del 30 % por parte de la misma, se han visto imposibilitadas a realizar dicha aportación por las circunstancias sobrevenida por la crisis sanitaria COVI-19, que les ha impedido recaudar las cuotas de participación para realizar la correspondiente aportación. Han presentado la devolución voluntaria de la diferencia porcentual con el presupuesto inicial que asciende a 2.003,73 €. para completar el importe del presupuesto aceptado de 17.434,40.- €, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención a través del expediente electrónico número 2021/073921000043.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a las entidades interesadas, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Políticas de Igualdad con la finalidad de dar por finalizado el citado expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD. FDO.- CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD “GRUPO AJEDRECISTICO ALPEH”, CON



CIF G41969106". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, con C.I.F. G41969106, con número de expediente electrónico 2020/211220000014 para el proyecto de "ACTIVIDADES NO FEDERADAS DE AJEDREZ 2019".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 27 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH, con CIF: G41969106, presentó con fecha 17 de febrero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.



FIRMANTE - FECHA



A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL



A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.*
- Fecha de su expedición.*
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.*
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).*
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.*
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DDB200Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20212153906 Fecha: 30/12/2021 Hora: 16:27</p>
---	--	---

CSV: 07E50020DDB200Q3H8B6W7U1E6



Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.

- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.

- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

- JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.

- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.

- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DDB200Q3H8B6W7U1E6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38

DOCUMENTO: 20212153906
Fecha: 30/12/2021
Hora: 16:27



• En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

• El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Revisada y examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número:

- Número de Expediente: 2020/211220000014
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH
- C.I.F. G41969106
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES NO FEDERADAS DE AJEDREZ 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de febrero de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.497,32.- €.
- Presupuesto aceptado: 1.746,25.- €.
- Importe justificado: 1.773,18.- €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.773,18.- €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.746,25.- €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:



- Número de Expediente: 2020/211220000014
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH
- C.I.F. G41969106
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES NO FEDERADAS DE AJEDREZ 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de febrero de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.497,32.- €.
- Presupuesto aceptado: 1.746,25.- €.
- Importe justificado: 1.773,18.- €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.773,18.- €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.746,25.- €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo".

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 28 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2019 (línea 11) n.º expediente 2020 211220000014 concedida a GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH con C.I.F.: G-41969106 por importe de 1.497,32 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 1.773,18 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000014.
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH.
- C.I.F. G41969106.
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES NO FEDERADAS DE AJEDREZ 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de febrero de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.497,32.- €.
- Presupuesto aceptado: 1.746,25.- €.
- Importe justificado: 1.773,18.- €.



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:15 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020DDDB200Q3H8B6W7U1E6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20212153906
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 30/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2021 16:27:38	Fecha: 30/12/2021 Hora: 16:27

